



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Julio de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Julio del año 2014, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de Junio de 2014, se aprueba conceder licencia sin goce de remuneraciones, por espacio de ciento veinte días (120) con efectividad, a partir del 07 de Junio del 2014, al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad, conforme disponen los numerales 1) y 2) del Artículo Quinto de la Resolución N° 0140-2014-JNE, y numeral 4) del Artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470. Asimismo se encarga las funciones del Titular de la Entidad al Vicepresidente Regional Ing. Augusto Olivares Huamán, mientras se encuentre vigente la licencia concedida en el Artículo precedente.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Junio de 2014, se encarga las funciones del Vice Presidente del Gobierno Regional Huancavelica al Consejero por la Provincia de Huancavelica, Abog. David Oscar Cépida Quispe, mientras se encuentre vigente la encargatura del Vicepresidente Regional en la Presidencia Regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Julio de 2014, se declara fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Augusto Olivares Huamán, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/CR; consecuentemente se declara nulo el referido acuerdo regional.

Que, el señor David Oscar Cépida Quispe interpone Recurso de Reconsideración de fecha 14 de Julio de 2014, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Julio de 2014.

2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Julio de 2014, solicitando la Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional citado, argumentando entre otros puntos que: se está vulnerando el principio de legalidad ya que contraviene lo dispuesto por la Resolución N° 140-2014-JNE y la Resolución N° 545-2014-JNE, el cual integra la resolución N° 140-2014-JNE, el cual prescribe en el numeral 1) del Artículo 1° "en caso de que el presidente regional solicite licencia para presentar su candidatura a los cargos de presidente regional..., asumirá la presidencia regional el vicepresidente regional y el Consejo Regional deberá elegir entre los consejeros hábiles a quien ocupará temporalmente el cargo de vicepresidente..."

Que, estando a los puntos anteriores y estando a los argumentos esgrimidos en el recurso de reconsideración y advirtiendo de la existencia de la Resolución N° 545-2014-JNE, el pleno del Consejo Regional luego del debate y deliberación y con el voto mayoritario de sus integrantes aprueban declarar fundado el presente recurso de reconsideración.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor David Oscar Cépida Quispe, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Julio de 2014, ello según los argumentos expuestos ut supra.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR la nulidad el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2014-GOB.REG.,HVCA/CR, de fecha 09 de Julio de 2014; consecuentemente restituir la vigencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Junio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
YRIS YANET MARTINEZ BULEJE
CONSEJERA DELEGADA